

afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el registro general del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 3 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/2.925/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 19 de febrero de 2009, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Estimar la alegación presentada por don Leandro Gamio López, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de septiembre de 2008, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.—Desestimar la alegación presentada por don James Laszlo Benyei en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de septiembre de 2008, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la carretera de Colmenar Viejo, número 26, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Sexto.—Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.—Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Guadaluix de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadaluix de la Sierra, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(02/2.967/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto por el presente anuncio que se encuentran en la Unidad de Inspección Tributaria, pendien-

tes de notificación en período voluntario, actas con propuestas de liquidación en los conceptos que a continuación se relacionan:

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Expediente. — Año. — Concepto. — Contribuyente. — DNI/CIF. — Domicilio tributario. — Deuda

011/08AP. — 2008. — Tasa apertura. — Hidráulica Electricidad y Poliéster, Sociedad Limitada. — B-81650970. — Río Jarama, 15. — 3.960,90 euros.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, en la Unidad de Inspección Tributaria, al efecto de practicar la notificación de las referidas propuestas de liquidación y expedientes sancionadores.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra las liquidaciones que motivan esta actuación los interesados deberán interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente dentro del plazo de un mes a contar desde su notificación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión (artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedentes, indicándole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Humanes de Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/2.555/09)

LOECHES

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes

- Objeto del contrato: explotación cafetería complejo deportivo "Cruz de Piedra", en Loeches.
- Plazo de ejecución: cinco años.
- Procedimiento: abierto.
- Tramitación: urgente.
- Presupuesto base de licitación: 7.200 euros anuales, al alza.
- Pliego de cláusulas administrativas: Ayuntamiento de Loeches.
- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: ocho días naturales desde la presentación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Registro General del Ayuntamiento de Loeches.
- Garantía provisional: 216 euros.
- Gastos de licitación: a cargo del adjudicatario.

Loeches, a 11 de marzo de 2009.—El presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/3.358/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el

Real relativo al expediente de modificación de créditos número 13/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, pasando a quedar de la siguiente manera:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica Cap. Art. Concepto		
314	1600	S. Social funcionarios	80.000
314	1601	S. Social laborales	120.000
314	1602	S. Social altos cargos	18.750
Total gastos			218.750

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
511	60108	Inversión de apoyo y generación de energías alternativas	218.750
Total gastos			218.750

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/6.988/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de modificación de créditos número 20/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, pasando a quedar de la siguiente manera:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica Cap. Art. Concepto		
122	22610	Indemnización por sentencias judiciales y otros	80.451,32
Total gastos			80.451,32

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
511	60108	Inversión de apoyo y generación de energías alternativas	80.451,32
Total gastos			80.451,32

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/6.989/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida económica	Descripción	Euros
45518	Ingresos PRISMA para gasto corriente	218.750
Total bajas por anulación		218.750

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida económica	Descripción	Euros
314/1600	S. Social funcionarios	80.000
314/1601	S. Social laborales	120.000
314/1602	S. Social altos cargos	18.750
Total bajas por anulación		218.750

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/6.990/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 5.1, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la vacante de los cargos de juez de paz titular y sustituto.

Los interesados podrán presentar las instancias, en las que habrán de declarar reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para poder ser propuestos para el cargo exigidas en el artículo 1 del citado Reglamento, en las oficinas del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en horario de diez a quince horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Montejo de la Sierra, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/7.568/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó decreto 176/2009, de 26 de febrero, que en los dos primeros apartados de su parte dispositiva dice:

Primero.—Desde las cero horas del día 27 de febrero de 2009 y hasta las veinticuatro horas del mismo día sustituirá a este alcalde,